



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.316 - 234/17

PARANA, jueves 14 de diciembre de 2017

EDICION: 16 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1220 MEHF
MODIFICANDO BASE DE CÁLCULO
Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nºs. 2549/16 y 2550/16 MEHF; y
CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se modificó la forma de cálculo del adicional por riesgo Salud Mental Ley 8281 (Código 226), fijándolo a partir del 1º de julio de 2016 en el 50% de la asignación de la categoría 7, más un 30% del adicional remunerativo creado por Decreto Nº 1916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3116/08 MEHF (Código 130), de dicha categoría;

Que en el mismo acuerdo paritario, se fijó, además del incremento mencionado, una nueva forma de cálculo a partir del 1º de marzo de 2017 y del 1º de julio de 2017;

Que por lo expuesto corresponde a partir del 1º de marzo de 2017, establecer dicho adicional, que se fija en el 50% de la asignación de la categoría 4, más un 30% del adicional remunerativo creado por Decreto Nº 1916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3116/08 MEHF (Código 130), de esta categoría;

Que a partir del 1º de julio de 2017, se acordó fijar el porcentaje en un 60%, de la misma base de cálculo mencionada en el párrafo anterior;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese la base de cálculo del adicional por riesgo Salud Mental Ley 8.281 (Código 226), el que se fija: a partir del 1º de marzo de 2017, en el cincuenta por ciento (50%); ya partir del 1º de julio de 2017, en el sesenta por ciento (60%) de la asignación de la categoría 4, más un treinta por ciento (30%) del adicional remunerativo creado por Decreto

Nº 1.916/90 MEH y modificado por Decreto Nº 3.116/08 MEH F (Código 130).

Art. 2º — Impútese el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1268 MEHF

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el doctor Andrés Daniel Marchese, DNI Nº 26.649.487, solicitando su designación como procurador fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209º de la Constitución Provincial, el Decreto Nº 5028/11 GOB y la Resolución Nº 3/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el Profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como procurador fiscal;

Que el aludido profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase

morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de procuradores fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el señor Fiscal de Estado, el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al doctor Andrés Daniel Marchese, DNI Nº 26.649.487, Matrícula Provincial Nº 6.966, folio 189, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Bartoloni Nº 388, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del doctor Andrés Daniel Marchese, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1296 MEHF

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el doctor Gonzalo Germán Rickert Iseli, DNI Nº 33.271.420, solicitando su designación como procurador fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209º de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5.028/11 GOB y la Resolución N° 3/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como procurador fiscal;

Que el aludido profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de procuradores fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el señor fiscal de Estado, el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase procurador fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al doctor Gonzalo Germán Rickert Iseli, DNI N° 33.271.420, Matrícula Provincial N° 8647, folio 235, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle avenida Pedro Zanni N° 1.688, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del doctor Gonzalo Germán Rickert Iseli, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 1221 MCyC

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable mensual por un monto de \$ 8.724,02, ascendiendo lo percibido anualmente a la suma de hasta \$ 104.688,24, para cada una de las 54 Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos que integran el listado certificado en autos, por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, ascendiendo el total del monto de los subsidios otorgados, a la suma de \$ 5.653.164,96, por el período enero a diciembre de 2017, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 1228 MCyC**MODIFICANDO PLANTA PERMANENTE**

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el agente Jorge Fabián Flores, DNI N° 22.391.098, Legajo N° 102.153, perteneciente a la planta permanente del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser incluido en los alcances del Decreto N° 1.348/16 MCyC, que dispuso recategorizaciones de agentes del citado ministerio, por aplicación del Instructivo de junio de 2015, ya que al 31 de diciembre de 2014, contaba con la antigüedad requerida; y

Que desde la Dirección General de Personal se interviene informando sobre la situación de revista del citado agente, y en consecuencia se señala que de acuerdo a lo dispuesto en el referido Instructivo; su situación encuadra en el punto 1, inciso f), correspondiendo ser promovido a la categoría 3; y

Que ha tomado intervención en las actuaciones, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional como, asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.465 de Presupuesto 2017; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de regularizar la situación de revista del referido agente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Museos de la Provincia, conforme al detalle de planilla Anexo III que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación indicada en el artículo precedente, en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.465 de Presupuesto 2017.

Art. 3º — Reubíquese a partir del 1 de junio de 2015, al agente Jorge Fabián Flores, DNI N° 22.391.098, Legajo N° 102.153, perteneciente a la planta permanente del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", dependiente de la Secretaría de Cultura, en una categoría 3, Escalafón 01, clase 02, grupo 01, tramo 02, b) Ejecución, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4º — Impútese el gasto a: D.A. 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial /1001/1100/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo al agente Flores los pagos resultantes de lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1222 MDS**EXTENDIENDO AUTORIZACIÓN**

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2.502/16 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a otorgar, mediante el dictado de la resolución ministerial, el aporte mensual —subsidio institucional— que se le brinda a hogares de ancianos públicos, privados y dependientes de la iglesia católica, dedicados al cuidado y protección de los adultos mayores durante el año 2016, requiriéndose la extensión para el presente ejercicio presupuestario 2017;

Que dichos aportes tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de los abuelos que se hospedan en dichas instituciones, ello conforme las previsiones del artículo 13º, en su inciso 5º), apartado 6) de la Ley N° 10.093 que establece que el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra facultado para asistir a la ancianidad, mediante el otorgamiento de subsidios;

Que los subsidios en cuestión serán tramitados en concordancia con el Protocolo de Tramitación de Subsidios a Instituciones Gerontológicas aprobado por Resolución N° 343/15 MDS y toda otra que al respecto se dicte, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que para el corriente ejercicio presupuestario 2017 se ha estimado una inversión de \$ 3.000.000, para asignar en carácter de subsidios y/o aportes mensuales a las instituciones, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha efectuado la reserva preventiva de fondos, con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Extiéndese para el corriente ejercicio presupuestario 2017 la autorización dispuesta por Decreto N° 2.502/16 MDS, facultando a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a otorgar subsidios y/o aportes mensuales mediante el dictado de resolución ministerial, a favor de los hogares de ancianos públicos, privados y dependientes de la iglesia católica, dedicados al cuidado y protección de los adultos mayores, estimándose una inversión por la total de pesos tres millones (\$ 3.000.000), conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que los aportes y/o subsidios que se otorguen serán tramitados en el marco de las disposiciones dictadas en la jurisdicción (Resolución N° 343/15 MDS) y/o a las normativas que al respecto se dicten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pagos con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectuar los pagos pertinentes de acuerdo a las resoluciones que a tal efecto se dicten.

Art. 4º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 7/1 - Partida Parcial 6/7 - Partida Subparcial 0070/0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 1234 MDS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares, Infantiles, Hogares de Ancianos y de Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de mayo de 2017, a favor de los establecimientos educacionales e Instituciones cuyas nóminas obran a fojas 2/70, 71/149 y 150/294 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SIDECREER, por un monto total de \$ 27.042.514,26, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores escolares - \$ 20.198.616,37 - detalle de fojas 2 a 70

Comedores Infantiles - \$ 2.779.225,62 - detalle de fojas 71 a 149

Hogares de Ancianos - \$ 258.967,80 - detalle de fojas 150 a 185

Copa de Leche - \$ 3.805.704,47 - detalle de fojas 244 a 294

Autorizando el pago a favor de la firma SIDE-CREER S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de gastos de implementación y ejecución del programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de \$ 54.660 o inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de \$ 27.097.174,26, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDE-CREER, a la Dirección de Comedores, de este Ministerio por la distribución de partidas a Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, y la Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pagos pertinentes a favor de SIDE-CREER S.A.

DECRETO Nº 1235 MDS

AUTORIZANDO CONTINUIDAD DE PROGRAMA

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Secretaría de Economía Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona continuidad para el ejercicio presupuestario 2017 del programa denominado "Financiamiento para Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada para el Desarrollo de la Economía Social" que fuera aprobado por Decreto Nº 1.404/13 MDS y prorrogado por Decretos Nos. 258/14 MDS, 374/15 MDS y 206/16 MDS;

Que el programa en cuestión consiste en el otorgamiento de créditos para acceder a recursos destinados a la adquisición de insumos y/o materias primas a fin de financiar hasta un 80% del precio total de contratos y/o ventas preacordadas;

Que estas acciones buscan brindar a los actores productivos organizados bajo un proyecto común, la disponibilidad financiera que les permita el apalancamiento de la producción, ante la falta de recursos monetarios (capital de trabajo) para invertir en la misma;

Que asimismo se tiende a fortalecer los emprendimientos sociales de personas organizadas bajo un proyecto común, que encuentran en su propia fuerza laboral una herramienta para generar ingresos personales que le permitan mejorar sus condiciones de vida, y con ello generar un proceso de construcción y desarrollo con beneficios propios, para sus familias y para la comunidad en la que se encuentran, permitiendo el crecimiento del emprendimiento, aportando al desarrollo ya la empleabilidad local a través de la accesibilidad al financiamiento;

Que en esta política de desarrollo de la economía social participan en su implementación el Ministerio de Desarrollo Social, aportando fondos propios y gestionando recursos, y los consorcios de gestión de la economía social conformados por Decreto Nº 991/12, que administran y ejecutan los fondos de acuerdo a las reglamentaciones que el Ministerio de Desarrollo Social dispone, para lo cual se firmarán convenios específicos de transferencia de fondos;

Que el Ministerio transfiere los fondos de créditos a los consorcios como subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuenta, y éstos a su vez lo otorgan a emprendedores sociales en carácter de créditos reintegrables, en base a la metodología dispuesta;

Que para su ejecución en el corriente año se estima una inversión de \$ 2.000.000, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto y encuadrando la gestión en las disposiciones de la Ley Nº 10.151 y su modificatoria y en los Decretos Nos. 1.404/13 MDS, 258/14 MDS, 374/15 MDS y 206/16 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la continuidad para el presente ejercicio presupuestario 2017, del programa denominado "Financiamiento para Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada para el Desarrollo de la Economía Social", que fuera aprobado por Decreto Nº 1.404/13 MDS, y prorrogado por Decretos Nos. 258/14 MDS, 374/15 MDS y 206/16 MDS, con una asignación de pesos dos millones (\$ 2.000.000), y que consiste en el otorgamiento de créditos para promover y apoyar emprendimientos de cooperativas de trabajo y/o grupos de gestión asociada de la economía social, conforme lo tramitado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones de la Ley Nº 10.151 y su modificatoria y en los Decretos Nos. 1.404/13 MDS, 258/14 MDS, 374/15 MDS y 206/16 MDS.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos dos millones (\$ 2.000.000), en la ejecución del programa "Financiamiento para Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada para el Desarrollo de la Economía Social".

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 1270 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor David Omar Acuña, agente de la planta de personal permanente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, con desempeño de tareas en la sala anexo del Casino de Chajari, por derecho propio, contra la Resolución Nº 1.354/14 Dir. IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede ante el acto por el cual se le aplicó una sanción de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes, por encontrarse su conducta incurso en la causal tipificada en el artículo 70º, inciso d), de la Ley Nº 9.755, como así en el artículo 4º del mismo texto, se dispuso el descuento de haberes por partes iguales junto a otros dos agentes sancionados de la suma total de \$ 72.506,30, a efectos de reparar el daño patrimonial causado a dicho instituto;

Que respecto de la admisibilidad del presente, cabe decir que se debe tener por interpuesto en legal tiempo y forma, conforme al artículo 62º de la Ley Nº 7.060 y en consecuencia pasar a analizar la cuestión de fondo;

Que el quejoso sostiene como argumentos centrales para fundar su pretensión falencias técnicas y legales en el acto administrativo que conlleva la vulneración de su derecho de defensa, como, asimismo, la ausencia de progresividad de la sanción y su desproporcionalidad atento a que se le ha aplicado el máximo de los días de suspensión previsto por el procedimiento disciplinario;

Que adhiriendo al dictamen emitido por el Área Legal del IAFAS, cabe decir que no se advierte irracionalidad o arbitrariedad en grado manifiesto que persuada disponer la revocación del acto atacado, sino por el contrario, vale remarcar que en este caso se trata de un agente a quien por la naturaleza jerárquica y cualitativa de la función desempeñada (jefe de sala anexo) se le había encargado y confiado el manejo y custodia de fondos públicos, a tal punto que por su accionar negligente coadyuvó al perjuicio o daño patrimonial de \$ 72.506,30;

Que "el comportamiento de los agentes públicos implica cumplir sus funciones con profesionalidad, eficiencia, ético, imparcial, adoptar la conducta debida, lo que se merece la sociedad demandante de servicios, de obras, de derechos que efectivamente se concreten...";

Que en esa interpretación, el bien jurídico tutelado en el régimen disciplinario enmarcado en el derecho administrativo sancionador es la correcta prestación del servicio por parte de la Administración Pública;

Que por ello la naturaleza del régimen disciplinario no comporta el castigo de actos delictivos, sino la sanción aplicable al agente por incumplimiento de un deber impuesto por relaciones jurídicas creadas estatutariamente;

Que por otra parte debe destacar la profusa y exhaustiva investigación administrativa llevada a cabo por el IAFAS previa a su decisión disciplinaria y que al señor Acuña se le dio la posibilidad de efectuar su descargo y/o explicación previo a una sanción de tipo correctiva como a la aplicada, sin existir constancia que el mismo la efectuara en tiempo y forma;

Que en otro orden de ideas, cabe aclarar que de manera alguna se le aplicó al señor Acuña el máximo de la sanción prevista en el régimen disciplinario para este tipo de conductas;

Que en efecto el propio artículo 70º prevé sanciones que van desde el apercibimiento a la suspensión por treinta (30) días. El tope de quince (15) días se refiere a que superada dicha cantidad, en el caso de una sanción

mayor, solo resulta posible previa sustanciación de un sumario administrativo, conforme lo establece el artículo 73º del mismo cuerpo normativo;

Que, por último, es útil recordar que el tipo control que es posible efectuar sobre el ejercicio de la potestad disciplinaria que contiene numerosos elementos discrecionales, lo ha delineado el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y si bien se refiere al control judicial posterior, como pauta interpretativa es valiosa también cuando se trata del ejercicio del control de tutela sobre la potestad disciplinaria ejercida por las autoridades de entes descentralizados como el caso del IAFAS;

Que "La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación de las condiciones de legitimidad de la actividad, administrativa –reglada y discrecional– desplegada para la formación del acto sancionatorio en este orden: 1) si se acreditó la materialidad de los hechos invocados como motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo y 3) si éste se encuentra comprendido en la conminación punitiva genérica de la norma; finalmente 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria", SCPA04 15793 S 4-7-1994, Juez Carubia (SDJ carátula: Firpo, Diego Carlos Ramón y Bartolomé, Marcelo Francisco s/recursos de apelación y nulidad c/Sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que por todo lo expuesto, de acuerdo a la plataforma probatoria rendida en estas actuaciones, se considera suficientemente acreditada la falta disciplinaria endiligada en el acto administrativo recurrido, su adecuada tipificación y la debida proporción de la sanción dispuesta en base a la conducta desplegada por el agente y el considerable daño patrimonial acaecido, corresponde el rechazo del recurso interpuesto;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete expidiéndose en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el señor David Omar Acuña, agente de la planta de personal permanente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, con desempeño de tareas en la Sala anexo del Casino de Chajarí, por derecho propio, domiciliado en calle Concejal González N° 840, de Chajarí, contra la Resolución N° 1.354/14 Dir. IAFAS, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese al recurrente por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pasen las actuaciones al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 988 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ramona Beatriz Sosa, DNI N° 23.340.806, domiciliada en calle Malvinas 1946 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación crónica para cuatro meses de tratamiento de marzo a junio de 2016 destinado al paciente

Daniel Sosa, DNI N° 43.824.694, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9131881/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 5.155,75, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado al paciente Daniel Sosa, DNI N° 43.824.694, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9131881/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 y Resolución N° 5392/10.

RESOLUCION N° 989 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Cristina Isabel Veron, DNI N° 12.126.636, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 740 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación por cuatro meses de tratamiento meses de tratamiento de febrero a mayo de 2016 destinado al paciente Osvaldo Eugenio Moreyra, DNI N° 11.255.891, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9240452/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 27.808,00 a la Sra. Cristina Isabel Veron, DNI N° 12.126.636, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado al paciente Osvaldo Eugenio Moreyra, DNI N° 11.255.891, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9240452/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 990 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 191/16 MS por la suma de \$ 69.385,00, a favor de la Sra. Emeteria Paulina Pérez, DNI 13.713.592, domiciliada en calle Urquiza N° 141 de Tabossi, destinado a solventar gastos por la compra de insumos cardiológicos, para el paciente Dolores Oscar Pérez, DNI N° 16.330.142.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 69.385,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Emeteria Paulina Pérez, DNI N° 13.718.592, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 991 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- por los servicios prestados en el mes de setiembre/15, por la cuidadora domiciliaria Rojas Verónica del Carmen de Los Conquistadores, a la paciente Blanca Lidia Pérez, DNI N° 18.034.126, Beneficiaria UGP Incluir Salud N° 405-8701286/00, según Factura "C" N° 0001-0000000062 del 30-09-15, agregada a fs. 2 de autos, por la suma de \$ 3.850,00.

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con los artículos 133° y 142°-inciso 4 - puntos a) y b) Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la cuidadora domiciliaria Rojas Verónica del

Carmen, por la suma de \$ 3.850,00, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 992 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada a la paciente Ludmila Soledad Ferreyra, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251174/00, DNI N° 42.919.878, realizada en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001-00000224 de fecha 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00.

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificador N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, de la Factura "C" N° 0001-00000224 de fecha 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 993 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, en el mes de octubre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000105 de fecha 30-10-15, por la suma de \$ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.263,04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 994 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Sra. Andrea Pizzio - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada a la paciente Ludmila Soledad Ferreyra, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251174/00, DNI N° 42.919.878, realizada en el mes de abril/15, según Factura "C" N° 0001-00000223 de fecha 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00.

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificador N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, de la Factura "C" N° 0001-00000223 de fecha 04-

06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 995 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Lidia Inés Spinelli -Psicopedagoga- de Concordia, en concepto sesiones de psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8313211/00, Siomara Milagros Ferrari, DNI N° 46.676.817, en el mes de agosto/15, según Recibo "B" N° 0001-00001203 03-09-15, por la suma de \$ 2.086,24, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lidia Inés Spinelli -Psicopedagoga- de Concordia, por la suma total de \$ 2.086,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 996 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná- en concepto de Seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de febrero/16, por la suma de \$ 60.575,94.

Aprobando el contrato se servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a fs. 1.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 1 y Decretos N°s. 3368/15 MEHyF y 1239/09 MGJEYOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná, por la suma total de \$ 60.575,04 una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 997 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada al paciente Cristián Daniel Brambilla, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8540801/00,

DNI N° 35.465.317, realizada en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001-00000207 de fecha 02-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.560,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, de la Factura "C" N° 0001-00000207 de fecha 02-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma

de \$ 2.560,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 998 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, por prestación de Servicio de transporte escolar al Beneficiario del Programa N° 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano - DNI N° 41.819.274, por el período escolar octubre/15, por la \$ 5.376,00, según Factura "C" N° 0001-00000086 del 11-12-15 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la empresa transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta Bancaria N° 4029080 cuyo CBU es 3860027003000040290800, la suma total de \$ 5.376,00, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION N° 999 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada al paciente Diego Nicolás Siandra Chaparro Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8205242/00, DNI N° 46.082.079, realizada en el mes de marzo/15, según Factura "C" N° 0001-00000226 de fecha 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, de la Factura "C" N° 0001-00000226 de fecha 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de \$ 2.880,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 1000 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Josefina Gómez Iriondo - Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Marcos Ezequiel Ríos DNI N° 47.175.878, Beneficiario UGP - Incluir Salud-, N° 405-8482962/00, realizada en el mes septiembre/15, por la suma de \$ 3.442,20, según Recibo "C" N° 0001-00000015 de fecha 08-10-15, obrante a fs. 02 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de \$ 47,64.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa

Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Josefina Gómez Iriondo - Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, según Recibo "C" N° 0001-00000015 de fecha 08-10-15, obrante a fs. 02 de autos y Nota de Crédito "C" N° 0001-00000107 de fecha 25-01-16, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 1001 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, en concepto de escolaridad especial brindada al paciente José Brian E. Benítez, DNI N° 49.226.133, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud- N° 405-8645129/00, realizada en el mes de 19 octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000098 de fecha 02-11-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.600,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a CEREM Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido de Concordia, de la Factura "C" N° 0001-00000098 de fecha 02-11-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de \$ 2.600,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 1002 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra - Licenciada en Psicopedagogía - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Joaquín Alexander Miorelli DNI N° 44.819.728, Beneficiario UGP - Incluir Salud- N° 405-8001694/00, realizada en el mes de septiembre/15, por la suma \$ 3.442,20, según Recibo "B" N° 0002-00000591 de fecha 05-10-15, obrante a fs. 03 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de \$ 47,64.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra - Licenciada en Psicopedagogía - de Paraná, por la suma total de \$ 3.394,56, según Recibo "B" N° 0002-00000591 de fecha 05-10-15, obrante a fs. 03 de autos, auto y Nota de Crédito "C" N° 0002-00000628 de fecha 21-12-15, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 1003 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesología y Fisiatría Clarisa Chaban, DNI N° 34.680.258, MP N° 1.180, con domicilio en calle Libertad N° 247 de la ciudad Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1004 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora María Alejandra Matteoda, DNI N° 29.295.940, MP N° 11.414, con domicilio en calle Ascasubi N° 96 de la ciudad de Paraná, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1005 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Matías Horacio Vespasiano, DNI N° 31.730.026, MP N° 11.549, con domicilio en calle Artigas N° 211 de la ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1006 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 293 Subs. E. de S. de fecha 12 de agosto de 2003, al Servicio de Cirugía del "Santa Rosa" de Chajarí, del Doctor Carlos Alfredo Barbieri, DNI N° 22.164.845, MP N° 8.812, a partir del 24 de abril de 2014.

RESOLUCION N° 1007 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Gonzalo Eduardo Serroels, DNI N° 24.336.513, MP N° 10.076, con domicilio en calle San Luis N° 926 de la ciudad de Concordia al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1008 MS

Paraná, 8 de abril de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica María Clara Hirschfeld, DNI N° 29.204.394, MP N° 945, con domicilio en calle Presidente Perón N° 674 de la localidad de María Grande, al Servicio de farmacia del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1009 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 43 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional de fecha 15 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a quedar a cargo de la Dirección del C.R.R "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Paraná, a la Dra. María José Pisk, Legajo N° 144.473, por el período 28-05-15 al 10-06-15, en reemplazo de su titular Dr. Nicolás Roldan, quien hizo uso de licencia profiláctica;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 43 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional de fecha 15 de junio de 2015 al sólo efecto de ser registrado como antecedentes en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° – Ratificar la Disposición Interna N° 43 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional de fecha 15 de junio de 2015, por la cual se autoriza como Director del C.R.R. "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Paraná, a la Dra. María José Pisk, Legajo N° 144.473, por el período 28-05-15 al 10-06-15,

en reemplazo de su titular Dr. Nicolás Roldan, quien hizo uso de licencia profiláctica, al sólo efecto de ser registrado como antecedentes en su legajo personal, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° – Comunicar, publicar y archivar
Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 1010 MS

DISPONiendo INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se comunica el robo de una bobina de cable subterráneo que se encontraba en el taller en planta baja del Sector II del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Certificación Policial obrante a fs. 1 de autos, del día 09 de septiembre de 2015, el Sr. Martín José Ferrer, encargado de la parte de mantenimiento eléctrico del nosocomio luego de haber estado de licencia, el mismo se encontró con la novedad que personas desconocidas habían sustraído una (1) bobina con aproximadamente 45 mts. de cable subterráneo unipolar, de 1x240 mm, de 1 mts. de alto, de 200 kg aproximadamente, el cual se encontraba en el taller en planta baja Sector II que tiene acceso externo por calle Italia, que evalúa el valor de lo sustraído en treinta mil pesos (\$ 30.000), mencionando el dicente que los que trabajan con él también tiene llave de acceso a dicho lugar;

Que asimismo en autos obra planilla de asistencia del personal y nómina de personal dependiente de dicho sector y los descargos producidos por los mismos;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que atento al hecho denunciado corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/17 y Decreto N° 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto 2840/07 Gob;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° – Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG.

Art. 2° - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° – Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 1011 MS

DECLARANDO DESIERTO LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, - Carrera Provincial de Enfermería y la Resolución N° 3436/15 MS, en segundo término, la cual dispuso el llamado a concurso de las funciones jerarquizadas de supervisor/a de enfermería, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "San Miguel" de San Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley 9564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que la siguiente función jerárquica de Jefe/A de Unidad de Enfermería del Hospital "San Miguel" de San Miguel de San Salvador, no se recepcionó inscripción alguna por lo que corresponde declarar desierto el concurso para la función jerarquizada antes mencionada;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y declarado desierto el concurso para la función jerarquizada de supervisor/a de enfermería, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "San Miguel" de San Salvador, en virtud de lo manifestado en Acta elaborada por el Tribunal Interviniente;

Que el artículo 17° de la Ley 9564, establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los Establecimientos Asistenciales y del Nivel Central;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación dependientes de este Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° - Declara desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso, las funciones jerarquizadas de supervisor/a, de enfermería, Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "San Miguel" de San Salvador, el cual fuera convocado por Resolución N° 3436/15 MS, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 1012 MS

DECLARANDO DESIERTO LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, - Carrera Provincial de Enfermería y la Resolución N° 1254/13 MS, en segundo término, la cual dispuso el llamado a concurso las funciones jerarquizadas de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría, Jefe/a de Unidad del Servicio de Maternidad, Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía, Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley 9564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que la siguiente función jerárquica de Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Maternidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Departamento Uruguay;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y declarado desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría, Jefe/a de Unidad del Servicio de Maternidad, Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía, Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Departamento Uruguay, en virtud de lo manifestado en Acta elaborada por el Tribunal interviniente;

Que el artículo 17° de la Ley 9564, establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los Establecimientos Asistenciales y del Nivel Central;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación dependientes de este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar desierto y sujeto a nuevo llamado a concurso, las funciones jerarquizadas de supervisor/a de Recurso Humanos y Materiales, Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica, Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría, Jefe/a de Unidad del Servicio de Maternidad, Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía, Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Departamento Uruguay, las cuales fueran convocadas por Resolución N° 1254/13 MS, segundo término, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 1013 MS

DANDO DE BAJA DIRECCION TECNICA

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, la Farmacéutica María Carolina Etcheves, MP N° 10.263, solicita la baja en la Dirección Técnica de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA" la ciudad de Paraná, a partir 1 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 221 MS de fecha 22 de febrero de 2016, se reconoció el alta en la Dirección Técnica de la Farmacéutica María Carolina Etcheves, de la Dirección Técnica de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA", cita en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná;

Que a fs. 03, 04, 09, 10 y 11 de autos obra poder otorgado a favor del Sr. Eduardo Rolando Bianchini, LE N° 8.450.543, para realizar trámites administrativos para la firma Sanatorio La Entrerriana SA, quien rubrica las solicitudes de fs. 01 y 07 de autos en tal carácter;

Que a fs. 07 el Farmacéutico Germán Aphalo, MP N° 756, solicita el alta como Director Técnico de la farmacia antes mencionada a partir del 1 de octubre de 2015;

Que los profesionales han dado cumplimiento con el artículo 13° de la Ley 5466 y artículo 69° de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, obran agregados al expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Dar de baja en la Dirección Técnica a la Farmacéutica María Carolina Etcheves, MP N° 10.263, de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA", cita en calle Bue-

nos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad de Sanatorio La Entrerriana SA, a partir del 1 de octubre de 2015.

Art. 2º - Autorizar a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia Interna del Sanatorio "La Entrerriana SA", cita en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad de Sanatorio La Entrerriana SA, al Farmacéutico Germán Aphalo, MP N° 756, a partir del 2 de octubre, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weimer Pedro y Meier Irma María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18220, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEIMER, MI 2.086.514, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20.09.1990 y IRMA MARIA MEIER, MI 5.346.798, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Crespo, en fecha 06.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de noviembre de 2017 - **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016830 3 v./14.12.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Godoy Alberto Damian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DAMIAN GODOY, MI 29.620.711, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de diciembre de 2017 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016832 3 v./14.12.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Nestor Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR BERNARDO CABRERA, MI 25.325.301, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08 de febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016844 3 v./14.12.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Roldan Miguel Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15607, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL RICARDO ROLDAN, MI 10.901.913, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.08.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2017 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016852 3 v./14.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lechman Gaspar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18227, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASPAS ALBERTO LECHMAN, MI 5.947.198, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 20/02/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de diciembre de 2017 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016854 3 v./15.12.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Macazzaga Berta Josefina Evangelista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA JOSEFINA EVANGELISTA MACAZZAGA, MI 1.428.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de diciembre de 2017 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016855 3 v./15.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Retamar Pablo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18254, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO RETAMAR, MI 5.942.763, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/07/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016879 3 v./15.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Albariño Julia Catalina s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17723, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA CATALINA ALBARIÑO, MI 3.938.541, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2017 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016882 3 v./15.12.17

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignació Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion, secretario suplente, en los autos caratulados "Arce Santiago Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte N° 6145), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 13 de octubre de 2016 en la ciudad de Concordia, Don SANTIAGO RAFAEL ARCE, DNI N° 24.942.083, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de julio de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016835 3 v./14.12.17

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Rodríguez, Gregorio Isabel y Jaure, Juana Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7808), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 06 de febrero de 2003 en la ciudad de Concordia, Don GREGORIO ISABEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.776.493, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos y 20 de febrero de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Doña JUANA TERESA JAURE, DNI N° F 3.929.606, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2017 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 07 de abril de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016836 3 v./14.12.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Quintana, María Orfilia y Lastiri, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9522, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA ORFILIA QUINTANA, DNI N° 1.479.443, fallecida en la ciudad de Concordia, en fecha 08/05/1995 y JUAN MANUEL LASTIRI, DNI 11.898.253, fallecido también en esta ciudad el 09/01/2006, ambos vecinos que fueran del Departamento de Concordia. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente.

Concordia, 15 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016859 3 v./15.12.17

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri Isabel Clementina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4636/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL CLEMENTINA COULLERI, DNI N° M2.346.679, con último domicilio en Av. 9 de Julio s/n, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), fallecida en Chajarí el día 17 de septiembre de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Isabel Clementina Coulleri, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese

edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Facultando a la Dra. Carmen Isabel Yañez para intervenir en su diligenciamiento. ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016864 3 v./15.12.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Lapalma Miguel Alberto s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10323, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL ALBERTO LAPALMA, DNI N° 5.881.645, vecino que fuera de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera, el 10 de septiembre de 2017, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente. "Gualaguay, 27 de noviembre de 2017. ... Estando acreditado al fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada. Decrétese la apertura del juicio sucesorio testamentario de Miguel Alberto Lapalma, vecino que fuera de esta ciudad... en razón de lo precedentemente reseñado, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante".

Gualaguay, 29 de noviembre de 2017 – **Delina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016865 3 v./15.12.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Oriandi, Secretaría subrogante de la autorizante, en los autos caratulados "Fuchs Benjamin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN FUCHS, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31.05.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de noviembre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016821 3 v./14.12.17

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rojas Rogelio Juan s/ Sucesorio ab intestato" N° 13642, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. ROJAS ROGELIO JUAN, MI N° 5.932.228, con último domicilio en ciudad Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 14 de abril de 2017 en la mencionada ciudad, a que comparezcan a estos actuados a tomar la interven-

ción que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 05 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016867 3 v./15.12.17

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Dure Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8048, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JACINTO DURE, DNI N° 5.818.863, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 29 de abril de 2014, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de último domicilio en la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 27 de noviembre de 2017 de noviembre de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial." Villaguay, 04 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016858 3 v./15.12.17

En los autos caratulados "Van Cauwenbergh Jorge Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8047, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JORGE CARLOS VAN CAUWENBERGHE, DNI N° 11.894.901, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 01 de noviembre de 2017, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 27 de noviembre de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 04 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016860 3 v./15.12.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Geist Teresita Micaela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA MICAELA GEIST, MI 1.445.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Ensayo, Depto. Diamante, en fecha 13/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016883 3 v./18.12.17

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliomesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marioni Elena Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA GRISELDA MARIONI, MI 12.350.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 05/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016884 3 v./18.12.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Faef Eduardo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO FAEF, MI 5.932.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 16/12/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016886 3 v./18.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Liliana Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA MABEL VIOLA, DNI N° 17.277.640, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016891 1 v./14.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salgaro Olga Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA SOLEDAD SALGARO, DNI N° 5.271.461, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25.09.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016902 1 v./14.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rattero Secundino Ediberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 15965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de SECUNDINO EDIBERTO RATTERO, LE N° 5.926.820, falleció en Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, el 22 de febrero de 2013, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016904 3 v./18.12.17

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliomesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchebarne Diego Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17625, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ENRIQUE

ETCHEBARNE, MI 5.823.816, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016906 3 v./18.12.17

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliomesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Voelker Mirta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA CECILIA VOELKER, MI 11.336.618, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016908 3 v./18.12.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arietto Alejandro Ottogalli, Secretaría Provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Machado Violeta s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 13461, año 2017", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña VIOLETA MACHADO, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 7 de julio de 2013 en la ciudad de Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 17 de noviembre de 2017... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Violeta Machado, LC N° 5.046.335, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley....María José Diz, Jueza sub.

Colón, 27 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00020385 3 v./18.12.17

CONCORDIA

El Sr. Juez Dr. Julio C. Marcogiuseppe, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Briozzi, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12223, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores JUAN LUIS BRIOZZI, (DNI. N° 12.126.232), vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 22/06/2017.

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de octubre de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-Por presentados Olga Ester Rodríguez, Lucas Matías Briozzi, Rifa Yamila Briozzi y Lara Evelyn Briozzi, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Briozzi, DNI N° 12.126.232, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.-... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.-... 8.-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 27 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00020391 3 v./18.12.17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Supl.), Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Compá, Néstor José; Ariet, Odilia María; Compá, Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9512, cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NESTOR JOSE COMPA, DNI 5.597.253, nacido en Concordia el 16 de marzo de 1934, hijo de Pedro Compá y Olga Digna Torrecilla y fallecido ocasionalmente en la ciudad de Buenos Aires el 11 de diciembre de 1979; ODILIA MARIA ARIET, DNI F 1.485.995, nacida en Concordia el 12 de marzo de 1932, hija de Pedro Ariet y de Elvira Pezzini, fallecida en Concordia el 9 de marzo de 1996 y NESTOR DANIEL COMPA, DNI N° 17.309.808, nacido en Concordia, el 31 de agosto de 1965, hijo de Néstor José Compá y Odilia María Ariet, fallecido en Concordia el 13 de noviembre de 2015, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley...Publíquese por tres días.

Concordia, 03 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016898 3 v./18.12.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados: "Russo, Ángela Concepción s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6246, año 2017)", cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ANGELA CONCEPCION RUSSO, DNI N° 3.957.596, ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de octubre del año 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 04 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016899 3 v./18.12.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Pros, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (N° 8038)", cita por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA DEL CAR-

MEN PROS, MI N° 3.180.989, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha localidad el día 4 de enero del 2014.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: Concordia, 4 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Jorge Horacio y Olga Alicia Weimer, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guido Sebastián Reinafé, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Pros, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén (Juez) Concordia, Entre Ríos.

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016900 3 v./18.12.17

Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GRASSI ATILIO, DNI N° 5.762.621, fallecido el día 07 de enero del año 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Grassi, Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6215. Publíquese por el término de tres días. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Atilio Grassi, DNI N° 5.762.621, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) Art. 29 del Código Fiscal. 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente" Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016901 3 v./18.12.17

GALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández (secretaria interina) de esta ciudad en los autos caratulados "Carrara Néli-da Beatriz s/ Sucesorio" Expte. N° 4736, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIOROTTO ANDRES HIPOLITO, argentino, vecino que fuera de la localidad de Gral. Galarza Departamento Gualaguay, fallecido en Gral. Galarza el día 10 de mayo de 2009, a la edad de 87 años, para que se presenten en el término de diez días a contar desde la última publicación del presente.

Se transcribe la resolución que lo ordena en su parte pertinente: "Gualaguay, 14 de noviem-

bre de 2017...En consecuencia, atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Andrés Hipólito Fiorotto, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualaguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo...Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualaguay, 01 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016885 3 v./18.12.17

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ardaiz Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11182", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ARDAIZ, DNI N° 93.316.257, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Gualaguaychú el día 06/08/2017. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 05 de diciembre de 2017 – **María Sofía de Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020384 3 v./18.12.17

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú y su jurisdicción, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, en los autos iniciados en fecha 31 de octubre de 2017, Expte. N° de Ent.: 369/17, caratulados: "Pereyra, Ricardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Señor RICARDO RAMON PEREYRA, DNI N° 11.315.296, nacido en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de marzo de 1954, y fallecido en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de septiembre de 2017; siendo su último domicilio real en calle Urquiza N° 1.063 de Gualaguaychú; con-tados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces en el diario local y por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Gualaguaychú, 09 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020388 1 v./14.12.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caraballo Palmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6775, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PALMIRA CARABALLO, Documento Nacional Identidad N° 5.221.988, fallecida el día 12 de abril de 2017, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 14 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020389 3 v./18.12.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massart Marcia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6766, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta

ciudad llamada: MARCIA MARIA MASSART, Documento Nacional Identidad N° 18.487.583, fallecida el día 06 de octubre de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 22 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020390 3 v./18.12.17

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS SA

El Sr. Juez, Dr. Sebastián Gianello, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, de la ciudad de C. del Uruguay, en los autos caratulados "Paccot José c/ Seguridad Entre Ríos SA y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 14697, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS SA, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 31 CPL.

C. del Uruguay, 9 de noviembre de 2017 – **Juan Guido Luciano**, secretario supl.

13777 2 v./15.12.17

REMATES

NUEVOS

DIAMANTE

Por Gustavo A. Agasse

Matr. 881 COMPER

Isla de 2.326 has. 18 as. 91 cs., Dpto.

Diamante, Entre Ríos

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de Manuel Alejandro Ré, Abogado, ha dispuesto que en los autos: "Banco Patagonia S.A. c/ Sucesores de Guido Víctor Airdi S.A. y otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 11.448, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (matrícula 881 COMPER) subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil setecientos veintiséis con once centavos (\$ 1.382.726,11), el inmueble Matrícula N° 105.762, Plano de Mensura N° 29.135, Superficie 2.326 Has, 18 As. 91 Cs., Lote 2, Partida Provincial N° 3/116.937/2, sito en Isla del Pillo, Islas de Diamante, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, hoy de titularidad del Fideicomiso del Fideicomiso "Los Hermanitos" (CUIT N° 30-71407492-6) ver fs. 216/217 del juicio referido.

Lugar y fecha: La subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín N° 526 de la ciudad de Diamante, el día miércoles 27 de diciembre del corriente año a las 10,30 horas.-

Modo de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4%), el impuesto de sellos provincial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006).

Se deja constancia que "no" se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis, inciso 7º) del CPCC. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Títulos: Títulos agregados en autos de fs. 215/217, 223/226, 228/230. Estado de deudas: Existen informes de ATER a fs. 245, que se actualizarán.

Estado de ocupación: en el inmueble existe un puesto, el que estaría habitado por quienes dicen trabajar en ella en carácter de puesteros. Se observan algunos animales en el lugar, también existe un puesto en regular estado de conservación, todo según surge del mandamiento obrante a fs. 253/255 y 328/329.

Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes. Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados civiles y comerciales de la Provincia de Entre Ríos. El mismo podrá ser visitado libremente los días 24, 25 y 26 de diciembre.-

Por mayor información consultar con el martillero en calle Serrano N° 252 ó al Te. 0343 154063608 – gusagasse@yahoo.com.ar – Diamante, Entre Ríos -

Diamante, 11 de diciembre de 2017 - **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016895 2 v./15.12.17

C. DEL URUGUAY

Por **Nicolás M. Carelli**
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo A. Mir, a cargo del despacho Juzgado N° 3, Secretaría suplente de ejecuciones a cargo de Fabiana M. Hilgert, en los autos caratulados "Terar SA c/ Cooperativa de Trabajo La Comunitaria Ltda. y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 4495E, Fº 188, Año 2013, comunica por dos días, decretar la venta en publica subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos -cfr. fs. 116/118 y fs. 148/149 y 168/169- dominio: JCS 965, marca Peugeot, modelo Partner Patagónica de titularidad del demandado, Eduardo Omar Raffo -cfr. informe de fs. 228/230.-

El remate se efectuará el día 08 de febrero de 2018 a las 11:30 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuario, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero - más IVA de corresponder- y el impuesto de sellos a la subasta, (Art. 2º Inc. d, de la Res N° 184 D.G.R.), en dinero en efectivo.-

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora.-

Visitas coordinar con el martillero al 03442 423324, Rocamora 585 de 9-12 hs. Atento a la RES. GRAL. N° 745 de AFIP; transmitente deudor CUIT: 20-12372651-1; martillero CUIT 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2017 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016887 2 v./15.12.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Teresa Felisa S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2916, en fecha 28.11.2017 se ha declarado la quiebra de TERESA FELISA MARTINEZ, DNI N° 16.346.965, CUIL 27-16346965-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 2922; Manzana 15, Casa 7, Barrio 400 Viviendas, de la ciudad de Colonia Avellaneda, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9,00 a 11,00 horas y jueves de 17,00 a 19,00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.02.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.03.2018 y 14.05.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 4 de diciembre de 2017 – **María V. Ardo**, secretaria.

F. 500-00006996 5 v./15.12.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo del Dr. Norberto E. Stettler, Secretaría única, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, en las actuaciones "Juzgado del Trabajo N° 3, Gualeguaychú - Destrucción de expedientes si autorización", comunica por el término de cinco (5) días que procederá al expurgo de Exptes. tramitados ante este organismo, correspondientes al archivo de los años 2000 a 2006, conforme Art. 7º Inc. 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en esta Secretaría, sito en calle Rivadavia N° 526 -P.A.-; las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4º Ley 10397.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2017 – **Efraín Martínez**, secretario.

F. 500-00006998 5 v./18.12.17

AUTORIDADES DE FERIA

NUOVA

PARANA

RESOLUCION N° 164/2017

Paraná, 11 de diciembre de 2017.-
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 01/01/18 hasta el

31/01/18 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407;

R E S U E L V O :

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:

PROCURACION GENERAL:

Desde el 1/01/18 al 12/01/18 inclusive, a cargo del Dr. Alejandro CANEPA (Fiscal de Coordinación)

Desde el 13/01/18 al 15/01/18 inclusive, a cargo del Dr. Alvaro PIEROLA (Agente Fiscal)

Desde el 16/01/18 al 31/01/18 inclusive, a cargo de la Dra. Rosa ALVEZ PINHEIRO (Procuradora Adjunta)

SECRETARIO de Procuración General:

Desde el 16/01/18 al 31/01/18 inclusive, el Dr. Oscar A. DOSBÁ

Subcontadora del Ministerio Público

Desde el 15/01/18 al 31/01/18, la Cdra. Viviana PASTORI

UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA FISCALES:

Desde el 11/01/18 al 14/01/18, el Dr. Alvaro PIEROLA

Desde el 15/01/18 al 31/01/18, el Dr. Martín ABRAHAN

UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GENE-RO Y ABUSO SEXUAL

FISCALES:

Desde el 01/01/18 al 12/01/18, la Dra. Fernanda RUFFATTI

Desde el 09/01/18 al 23/01/18, el Dr. Leandro DATO

Desde el 23/01/18 al 31/01/18, la Dra. Aranzazu BARRANDEGUY

Desde el 16/01/18 al 26/01/18, la Dra. Valeria VILCHEZ

Desde el 01/01/18 al 02/01/18 y desde el 29/01/18 al 31/01/18, la Dra. María Eugenia SHMITH

SUB UNIDAD FISCAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

FISCALES:

Desde el 01/01/18 al 10/01/18, la Dra. Viviana FERREYRA

Desde el 10/01/18 al 21/01/18, la Dra. Sandra del M. TERRENO

Desde el 21/01/18 al 31/01/18, el Dr. Juan Francisco MALVASIO

UNIDAD FISCAL DE RESPUESTAS RÁPIDAS FISCALES:

Desde el 03/01/18 al 07/01/18, la Dra. Paola FARINO

Desde el 01/01/18 al 03/01/18, el Dr. Franco BONGIOVANNI

Desde el 07/01/18 al 11/01/18, la Dra. Melisa SAINT PAUL

Desde el 11/01/18 al 15/01/18, el Dr. Martín WASINGER

Desde el 15/01/18 al 19/01/18, la Dra. Jimena BALLESTEROS

Desde el 19/01/18 al 23/01/18, el Dr. Ivan YEDRO

Desde el 23/01/18 al 27/01/18, el Dr. Cristian GIUNTA

Desde el 27/01/18 al 31/01/18, la Dra. Evangelina SANTANA

El 31/01/18, el Dr. Cristian GIUNTA

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

FISCALES:

Desde el 01/01/18 al 10/01/18, el Dr. Alvaro PIEROLA

Desde el 01/01/18 al 15/01/18, la Dra. Patricia YEDRO

Desde el 11/01/18 al 21/01/18, el Dr. Martín WASINGER

Desde el 21/01/18 al 31/01/18, el Dr. Juan Francisco MALVASIO y el Dr. Ignacio ARAMBERRY

1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 14/01/18 al 31/01/18, el Dr. Facundo J. BARBOSA

Desde el 01/01/18 al 13/01/18, el Dr. Oscar SOBKO

1º.c.- JURISDICCION ROSARIO DEL TALA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/18 al 16/01/18, el Dr. Samuel E. ROJKIN

Desde el 17/01/18 al 31/01/18, la Dra. María Albertina CHICHI

1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/18 al 05/01/18 y desde el 26/01/18 al 31/01/18, el Dr. Mauro R. QUIROLLO

Desde el 12/01/18 al 28/01/18, la Dra. Nadia BENEDETTI
Desde el 06/01/18 al 17/01/18, el Dr. Dr. Juan M. PEREYRA

1º.e.- JURISDICCION COLON.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 15/01/18 al 31/01/18, el Dr. Alejandro Martín PERROUD

Desde el 01/01/18 al 14/01/18, el Dr. Juan Carlos BENITEZ
Desde el 15/01/18 al 31/01/18, el Dr. Juan Sebastián BLANC

Desde el 01/01/18 al 09/01/18 y del 27/01/18 al 31/01/18, la Dra. Micaela DI PRETORO

1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/18 al 10/01/18, el Dr. José Daniel COSTA

Desde el 08/01/18 al 14/01/18, el Dr. Germán DRI

Desde el 15/01/18 al 28/01/18, el Dr. José ARIAS

Desde el 22/01/18 al 28/01/18, el Dr. Mauricio GUERRERO

Desde el 29/01/18 al 31/01/18, el Dr. Darío MAUTONE

Desde el 15/01/18 al 21/01/18, la Dra. Julia RIVOIRA

Desde el 01/01/18 al 07/01/18, el Dr. Martín NUÑEZ

Desde el 01/01/18 al 07/01/18, el Dr. Juan Pablo DE GIAMBATISTA

Desde el 08/01/18 al 14/01/18, la Dra. María José FONSECA

Desde el 22/01/18 al 31/01/18, la Dra. Mariana ELIAS

Desde el 29/01/18 al 31/01/18, el Dr. Martín SCATTINI

SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCORDIA:

La Dra. Daniela MONTANGIE desde el 29/01/18 al 31/01/18

1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-
Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/18 al 16/01/18, el Dr. Eduardo MONDRAGON

Desde el 17/01/17 al 31/01/18, la Dra. Eugenia MOLINA

1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 16/01/18 al 31/01/18, la Dra. Fanny KERN

Desde el 01/01/18 al 15/01/18, la Dra. María J. PENON BUSANICHE

1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/18 al 31/01/18, el Dr. Gilberto ROBLEDÓ

Desde el 01/01/18 al 24/01/18 y desde el 27/01/18 al 31/01/18, la Dra. María Florencia ACUÑA

1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-
Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/18 al 14/01/18, el Dr. Maximiliano LARocca REES

Desde el 15/01/18 al 31/01/18, el Dr. Gustavo E. CONFALONIERI

1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.-

Agentes Fiscales:
Desde el 11/01/18 hasta el 31/01/18, la Dra. María Beatriz GARRAHAN

Desde el 1/01/18 hasta el 10/01/18, el Dr. Ricardo TEMPORETTI

1º.l.- JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/18 al 10/01/18, el Dr. Martín GIL

Desde el 11/01/18 al 20/01/18, el Dr. Sergio RONDONI CAFFA

Desde el 21/01/18 al 31/01/18, la Dra. Martina CEDRES

Desde el 01/01/18 al 07/01/18, el Dr. Facundo ALVAREZ

Desde el 08/01/18 al 14/01/18, el Dr. Lucas PASCUAL

Desde el 15/01/18 al 21/01/18, la Dra. Natalia BARTOLO

Desde el 22/01/18 al 28/01/18, la Dra. Lucrecia LIZZI

Desde el 29/01/18 al 31/01/18, la Dra. Carolina COSTA

1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-
Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/18 al 10/01/18, el Dr. Josefina BEHERAN

Desde el 11/01/18 al 20/01/18, el Dr. Jorge Luis GUTIERREZ

Desde el 21/01/18 al 31/01/18, el Dr. Eduardo SANTO

Secretario de Coordinación:
Desde el 01/01/18 al 15/01/18, el Dr. José Ignacio EZPELETA

1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-
Agentes Fiscales:

Desde el 16/01/18 al 31/01/18, el Dr. Rodrigo MOLINA

Desde el 1/01/18 al 15/01/18, el Dr. Guillermo Federico URIBURU

1º.ñ.- JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-
Fiscales de Cámara:

Desde el 08/01/18 al 14/01/18, el Dr. Fernando LOMBARDI

Desde el 01/01/18 al 07/01/18, el Dr. Gustavo DIAZ

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/18 al 02/01/18 y desde el 10/01/18 al 16/01/18, la Dra. Melisa RIOS

Desde el 03/01/18 al 14/01/18, la Dra. María OCCHI

Desde el 03/01/18 al 09/01/18 y el 31/01/18, el Dr. Juan Pablo GILE

Desde el 16/01/18 al 23/01/18, el Dr. Fernando MARTINEZ UNCAL

Desde el 24/01/18 al 30/01/18, la Dra. Gabriela SERO

Desde el 13/01/18 al 15/01/18 y desde el 20/01/18 al 26/01/18, la Dra. Ana María PRE-SAS

Desde el 01/01/18 al 03/01/18 y desde el 15/01/18 al 19/01/18, el Dr. Mario SCHREINER

Desde el 26/01/18 al 31/01/18, el Dr. Mariano BUDASOFF

SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCEPCION DEL URUGUAY:

La Dra. Verónica GANDARA desde el 19/01/18 al 31/01/18

1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/18 al 15/01/18, el Dr. Gamal TALEB

Desde el 16/01/18 al 31/01/18, el Dr. Eduardo GUAITA

Desde el 01/01/18 al 21/01/18, la Dra. Flavia VILLANUEVA

Desde el 22/01/18 al 31/01/18, el Dr. Fernando MARTINEZ

1º.p.- SAN SALVADOR
Agente Fiscal:

Desde el 16/01/18 al 31/01/18, la Dra. María Clara MONDRAGON PAFUNDI

Desde el 01/01/18 al 31/01/18, la Dra. Rosana LUIGREN

1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-

Fiscales:

Desde el 01/01/18 al 07/01/18, el Dr. Facundo ALVAREZ

Desde el 08/01/18 al 14/01/18, el Dr. Lucas PASCUAL

Desde el 15/01/18 al 31/01/18, el Dr. Pablo M. OBAID

2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-

Regístrese y oportunamente, archívese.-

Jorge Amílcar Luciano García, procurador general.

F. 500-00007001 1 v./14.12.17

INSCRIPCION DE DEFUNCION

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Pages Abelardo Guillermo s/ Inscriptión de defunción" Expte. N° 1951, Año 2017, ha recaído la siguiente resolución:

"Rosario del Tala, 11 de agosto de 2017.- Por presentada la Dra. Débora Vanesa Cosatti en carácter de Defensora Pública en nombre y representación del que en vida fuera Guillermo Abelardo Pages, documentación acompañada, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Por promovida la presente actuación de inscripción de defunción, a la que se le imprimirá el trámite sumarisimo, Arts. 94, 98 y ccdtes. C.C.C.N y 484 del CPCCER.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.- Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley.- Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses. Fdo. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Ma. Florencia Navarro, secretaria int.

13739 2 v./14.12.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo N° 050/14, caratulado "Giménez Luis Ramón s/ Homicidio simple", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída en fecha 24.06.2015 como así también de la sentencia unificatoria de fecha 06.03.2017, que dicen :

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince... SENTENCIA: 1 - Declarar que LUIS RAMON GIMENEZ, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable del delito de amenazas simples en concurso real - dos hechos - cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente y en perjuicio de Néilda Isabel Ruiz, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y cinco meses de prisión efectiva, declarándolo, asimismo, reincidente (artículos 5, 40, 41, 45, 50, 55, 149 bis y concordantes del Código Penal), no haciendo lugar a la suspensión de juicio a prueba petitionada por la defensa técnica en relación al inculcado Luis Ramón Giménez (artículo 76 bis del Código Penal); todo ello en base a los

motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2 - Unificar la pena impuesta a Luis Ramón Giménez en el punto que antecede con el tiempo de pena que le resta cumplir al imputado - que asciende a poco más de 11 años y 9 meses de prisión - de la sanción de veintitrés años de prisión a la que fuera condenado por ser coautor del delito de robo calificado por homicidio en fecha 31 de marzo de 2008 por la entonces denominada Cámara Cuarta del Crimen de la ciudad de Gualeguay, y, en consecuencia, condenar a Luis Ramón Giménez a la pena única y total de 13 años de prisión y accesorias legales, en orden a los delitos de amenazas simples en concurso real - dos hechos - y robo calificado por homicidio; declarándolo reincidente, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, o en su defecto, donde oportunamente se disponga (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 149 bis, 165 y concordante, del Código Penal).

3 - Imponer las Costas a cargo del condenado - artículos 584 y 585 del C.P.P.E.R., sin perjuicio de eximirlo de su pago atento las razones ya expuestas.

4 - Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 2 de julio de 2015 a las 08:45 horas. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan, practíquese cómputo de pena; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

"Gualeguay, 6 de marzo de 2017.- Visto:... Considerando:... Resuelve: 1 - Unificar las sanciones que registra Luis Ramón Giménez, de los restantes datos obrantes en autos, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de catorce años de prisión y accesorias legales en orden a los delitos de amenazas simples en concurso real - dos hechos, robo calificado por homicidio; robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditado en calidad de partícipe necesario en concurso real con asociación ilícita y coacciones, en carácter de autor, manteniendo la declaración de reincidencia efectuada oportunamente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 149 bis, 165, 166 última parte y 210 del Código Penal) comprensiva de la pena de once años, tres meses y veinte días de prisión que le restan cumplir de la pena única de trece años de prisión que le impusiera este órgano jurisdiccional en los presentes obrados N° 050/14 en fecha 24 de junio de 2015 en orden a los delitos de amenazas simples en concurso real - dos hechos - y robo calificado por homicidio, y de la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo que le impusiera el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad en el legajo N° 11805/16 y 11710/16 en fecha 24 de agosto de 2016 en orden a los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en calidad de partícipe necesario en concurso real con asociación ilícita y coacciones; de conformidad a los motivos de hecho y de derecho expuestos ut supra, debiendo cumplir la pena única en el lugar donde actualmente lo viene haciendo o en el lugar que oportunamente disponga la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, a disposición de quién actualmente se encuentra el condenado Giménez.

2 - Regístrese, notifíquese, practíquese oportunamente cómputo de Pena y, en estado, comuníquese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 4 de diciembre de 2017 - **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13776 3 v./15.12.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: objeto del llamado: este llamado a licitación tiene por objeto la venta de los siguientes terrenos municipales:

Lote - Manzana - Calle - Medidas de frente - Medidas de fondo - Sup. M2. Aprox. - Valor base

5 - 60 - José Perelstein - 10,00 - 39,60 - 400,00 - \$ 72.800,00

6 - 60 - José Perelstein - 10,00 - 39,60 - 400,00 - \$ 72.800,00

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 18 de diciembre de 2017, a las nueve treinta horas, en el edificio municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169, de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel. (0343) 4970027 / 4970005. Villa Tabossi, 22 de noviembre de 2017 -

Néstor D. Landra, intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00016824 3 v./14.12.17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública 03/2017

Ref. Expte. HCD 1291/2017-PC-F20

Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de uno o varios inmuebles destinados a oficinas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, con cinco ambientes o más sin incluir baños, cocina, etc., o la capacidad de albergar veinte (20) puestos de trabajo.

UBICACIÓN: Los inmuebles deberán ubicarse en un radio de no más de quinientos (500 mts.) de la actual sede del HCD, sita en calle Andrés Pazos y Corrientes.

TOPE DE PRECIO: el o los inmuebles a adquirir, en su conjunto, no podrán superar el tope de \$ 5.000.000.

FECHA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2017

HORA: 9 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. - de 08:00 a 12:00 Hs.

INFORMES: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar.

Paraná, 12 de diciembre de 2017 - **Claudio Gianelli**, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales.

F.C.Ch. 503-00016875 3 v./15.12.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Licitación Pública N° 05/2017

Decreto N° 601/17

OBJETO: Adquisición cargador con brazo retroexcavador 0 Km sin uso.

APERTURA: 22 de diciembre de 2017 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax-480880, e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 (pesos dos mil

quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 30 de noviembre de 2017 - **Darwin N. Casterá Galván**, Secret. De Obras y Serv. Públicos, MVE.

F.C.Ch. 503-00016890 3 v./15.12.17

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 05/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 22.12.2017.

Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Informe y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 7 de diciembre de 2017 - **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C.Ch. 503-00016877 3 v./15.12.17

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MACIA

Licitación Pública N° 10/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil). APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 15 de diciembre de 2017.

HORA: 11 :00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.-

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 6 de diciembre de 2017 - **Claudio A. Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.Ch. 503-00016848 3 v./14.12.17

LICITACION

NUEVA

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública 07/17

FECHA DE APERTURA: 12 de enero de 2018.

HORA: 10.15 hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal, Antelo N° 505, ciudad de Federal.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (pesos trescientos).

INFORMES: Administración Municipal, Tel. 03454 421309 / 421116.

OBJETO: concesión de la explotación del servicio de comedor del predio del Anfiteatro Francisco Ramírez.

Federal, 7 de diciembre de 2017 - **Gerardo R. Chapino**, presidente municipal; **María I. Kessler**, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016903 1 v./14.12.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

BAJADA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Bajada Grande, a la Asamblea General Ordinaria que

se celebrará el 18 de diciembre del 2017, a las 18 horas, en su sede social, sita en Avda. Larramendi y Croacia de la ciudad de Paraná, a fin, de considerar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Razones que motivaron la convocatoria fuera del término fijado por ley.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con la presidente y secretaria.

4 - Consideración de la memoria, el balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

5 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 26 respectivamente del estatuto social.

La comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00016880 2 v./14.12.17

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de diciembre de 2017, a la hora ocho (8:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (9:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu N° 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2015, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 - Tratamiento de gestión de directorio y en su caso, designación de autoridades.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley N° 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016823 5 v./18.12.17

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de diciembre de 2017, a la hora trece (13:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (14:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu N° 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2016, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 - Tratamiento de gestión de directorio.-
NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio le-

gal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley N° 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016825 5 v./18.12.17

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de enero de 2018, a la hora trece (13:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (14:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu N° 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2017, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 - Tratamiento de gestión de directorio.-
4 - Tratamiento y consideración, de la necesidad de suscribir aumento de capital.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley N° 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016826 5 v./18.12.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL SAN MARTIN Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Zonal San Martín de Paraná convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre a las 10:00 horas en nuestra sede de calle Perón N° 450, de la Ciudad de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance y memoria del período junio/2016 / junio/2017

3 - Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de autoridades total.

Un presidente con mandato por dos años.

Un vicepresidente con mandato por un año.

Un secretario con mandato por dos años.

Un prosecretario con mandato por un año.

Un tesorero con mandato por un año.

Un protesorero con mandato por un año.

Un vocal titular 1° con mandato por dos años.

Un vocal titular 2° con mandato por un año.

Un vocal titular 3° con mandato por un año.

Un vocal suplente 1° con mandato por dos años.

Un vocal suplente 2° con mandato por un año.

Un vocal suplente 3° con mandato por un año.

Un revisor de cuentas titular con mandato por un año.

Un revisor de cuentas suplente con mandato por un año.

5 - Elección y designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada,

se sesionará con los socios presentes, después de transcurrida una hora.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 - **María T. Bosch de Bruna**, presidenta, **Liliana Fernández**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016888 1 v./14.12.17

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 03 de Febrero 442, de la ciudad de Diamante el día 26 de Diciembre de 2.017 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del Ejercicio Económico N° 28 2016 / 2017 iniciado en fecha 01/04/2016 con fecha de cierre 31/03/2017, e informe del revisor de cuentas.-

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 22 y concs., de los estatutos.

Reinaldo J.D. Caceres, presidente; **Hernán Gómez Darrichon**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016897 3 v./18.12.17

GUALEGUAYCHU

CLUB SPORTIVO LARROQUE Convocatoria

El Club Sportivo Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2017, a las 20.30 horas, en la sede social, de calle San Martín N° 221, de la ciudad de Larroque, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.

2 - Consideración de memoria y balance ejercicio 2016/2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección del vicepresidente.

Se hace constar que si a la hora convocada no hubiera quórum suficiente se aguarda media hora, celebrándose la asamblea con el número de socios presentes (Art. 32 del estatuto social).

Larroque, 28 de noviembre del 2017 - **Darío F. Stauber**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016905 2 v./15.12.17

C. DEL URUGUAY

CLUB UNION Y RECREO DE SAN JUSTO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: Convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre del corriente año 2017 a las 20.00 horas, en nuestra sede social, sito en la localidad de San Justo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2 - Designación entre los presentes de dos asociados para firmar el acta en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de recursos y gastos de informe de la comisión revisora de cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 37.

4 - Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

Jorge Eduardo Oстера, presidente.

NOTA: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes (s/prevé el Artículo 29 de los estatutos sociales).

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2017 –
Jorge E. Oстера, presidente.
F.C.Ch. 503-00016889 1 v./14.12.17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

PARANA

Ley N° 11.867

Transferencia total de Fondo de Comercio por Reorganización Empresarial - Aporte de Capital Social de Enrique Nereo Ruiz Díaz para la constitución de "MLD Construcciones S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.

Clase de Negocio: Construcción.-
 Ubicación: Paraná.-

Aportante Fondo de Comercio: Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT N° 20-18304463-0; Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Enrique Nereo Ruiz Díaz: "MLD Construcciones S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, y tendrá su domicilio social en calle División Los Andes N° 1984 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integrarán el capital social de "MLD Construcciones S.A.": Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT N° 20-18304463-0, Maximiliano Gastón Ruiz Díaz, CUIL N° 20-34810759-4, Lucio Marcelo Ruiz Díaz, CUIL N° 20-37567993-1, Diego Agustín Ruiz Díaz, CUIL N° 20-40168590-2;

Fijación lugar de oposiciones: División Los Andes N° 1984 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "MLD Construcciones S.A.", como continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT N° 20-18304463-0, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Ruiz Díaz Enrique Nereo según estado de situación patrimonial confeccionado al 30.09.17; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "MLD Construcciones S.A.", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado Fiscal AFIP: N° 0224852017079299202 expedido en fecha 23.11.17, con vigencia 120 días corridos desde su expedición.

Enrique Nereo Ruiz Díaz, Maximiliano Gastón Ruiz Díaz, Lucio Marcelo Ruiz Díaz, Diego Agustín Ruiz Díaz.

F.C.Ch. 503-00016874 5 v./19.12.17

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852, CUIT N° 20-24036852-9, argentino, nacido el 17 de agosto de 1974, casado en primeras nupcias con María Gisela Favre, domiciliado en calle Virrey Vertis N° 117 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo la denominación "Bartolo Bar" sito en calle San Martín N° 745

de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, a favor del "Café de la Plaza SRL" CUIT N° 30-71172894-1.

C. del Uruguay, Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852.

Manuela M. Florentín, abogada.

F.C.Ch. 503-00016862 5 v./19.12.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SRL

Por disposición del Señor Director Inspección de Personas Jurídicas, se publica por un día en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Acta N° 258. En la ciudad de Paraná a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce, siendo las doce horas treinta minutos, se reúnen en su sede social los Socios de INSTITUTO RAWSON DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SRL, Sres. Enrique A. Damonte, Gustavo A. Damonte, Enrique L. Damonte, Miguel A. Schnitman, Juan A. De Bueño, María M. Persoglia, Laura Masutti vda. de Del Castillo, Alberto C. Damonte y Silvia B. Jotomliansky, acordaron en su punto 5° del orden del día:

Designación de socio gerente por vencimiento de plazo.

El socio Juan Alberto De Bueno propone que los Sres. Miguel Ángel Schnitman, Libreta de Enrolamiento N° 7.622.066 y Gustavo Alejandro Damonte, Documento Nacional de Identidad N° 11.807.724, continúen como Gerentes en el próximo periodo de gestión; dicha propuesta es aceptada y votada por unanimidad de los socios presentes.

Siendo las catorce horas se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016892 1 v./14.12.17

CARROCERIAS GOTTE SRL

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen el Sr. GOTTE HERIBERTO ANDRES, de 62 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 11.838.863, argentino, domiciliado en calle De Las Violetas 1334, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, Sr. GRUN ANDRES ERNESTO, de años 35 de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.520.549, argentino, domiciliado en calle Pringles 634, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, y el Sr. ACOSTA CARLOS ALEJANDRO, de años 26 de edad, Documento Nacional de Identidad N° 35.707.809, argentino, domiciliado en calle La Rioja s/n, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante; en su carácter de socios de la firma "CARROCERIAS GOTTE SRL", en formación, según contrato social celebrado en fecha 15 de febrero de 2017, con el objeto de

resolver el siguiente orden el día:

- 1 - Fijación del domicilio legal de la sociedad;
- 2 - Designación de gerente.-

Con respecto al punto 1°, de común acuerdo y en forma unánime, los socios deciden que establecen el domicilio legal de la misma en calle Ruta Nacional N° 12 Km 402.5, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

Respecto de punto 2°, también de común acuerdo y de forma unánime, los socios coinciden en designar al socio Gotte Heriberto Andrés, DNI 11.838.863 como gerente de la sociedad por el plazo de diez años conforme lo establece el contrato social.-

Sin más temas que tratar se da por finalizada

la reunión y se suscribe el presente, en el lugar y fecha arriba expresados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de setiembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016894 1 v./14.12.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CARROCERIAS GOTTE SRL

En la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete entre GOTTE HERIBERTO ANDRES, de años 62 de edad, Documento Nacional de Identidad N° 11.838.863, argentino, domiciliado en calle De Las Violetas 1334, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante y los Sres. GRUN ANDRES ERNESTO de años 35 de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.520.549, argentino, domiciliado en calle Pringles 634, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, y el Sr. ACOSTA CARLOS ALEJANDRO de años 26 de edad, Documento Nacional de Identidad N° 35.707.809, argentino, domiciliado en calle La Rioja s/n, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, se decide celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las Leyes 19550 y sus modificaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: DENOMINACION: la sociedad se denominará CARROCERIAS GOTTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, domicilio que podrá trasladar en cualquier oportunidad estando habilitada para la apertura de sucursales, representaciones y agencias tanto en la República Argentina como en el extranjero

SEGUNDO: PLAZO: La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por otro periodo igual por decisión unánime de los socios, caso contrario se deberá disolver.

TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Industrial y comercial: Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros y toda actividad vinculada al ramo descripto principalmente de los servicios, reparaciones, instalaciones de equipos de frío y aire acondicionado y pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones y obligaciones de entidades públicas o privadas.

Agrícola comercial: La compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y/o distribución de cereales, oleaginosas, semillas, envases, textiles y plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias agrícolas, molinos, instalaciones para la preparación de alimentos para ganados y aves. Asesoramiento y prestación de servicios relacionados con la actividad agrícola-ganadera.

La explotación en todas sus formas directa o indirectamente de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, horticolas, forestales, avícolas y grana, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inversión, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la industrialización de pro-

ductos y subproductos agropecuarios y sus derivados. Compra, venta y/o permuta, distribución, comercialización, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, en general de bienes e insumos de productos y subproductos agropecuarios y sus derivados.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Don Gotte Heriberto Andrés, trescientos cincuenta (350) cuotas de capital que ascienden a la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), Don Grun Andrés Ernesto, setenta y cinco cuotas (75) de capital que ascienden a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y Don Acosta Carlos Alejandro, setenta y cinco cuotas (75) de capital que ascienden a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), integrando en este acto en efectivo el 30% del total debiendo integrar el resto en un plazo no mayor a 2 años.-

QUINTO: ADMINISTRACION: la administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, teniendo el uso de la firma social, durante en el cargo del plazo de diez años. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63.

Para los actos de compraventa, locación, gravamen de bienes muebles registrables o comprar, vender, locar, gravar bienes inmuebles, será necesaria únicamente la firma de gerente. En ningún caso podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Para fines sociales el gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o del cualquier índole, b) otorgar poderes a favor de terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales, y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, y todos los demás actos que correspondan al objeto social.

SEXTO. RETRIBUCION: la retribución del socio gerente, por los servicios personales que preste a la sociedad será fijado en reunión de socios y por mayoría de capital presente, con debidas constancias en actas.

SEPTIMO: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1ª parte, párrafo 2º de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley, y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

OCTAVO: REUNIONES Y ACTAS: Los socios se reunirán cuando lo solicite uno de ellos, para analizar las decisiones sobre la marcha, desarrollo y proyección de la sociedad. Los socios determinarán la forma de convocatoria. Una vez al año y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico deberán reunirse para la aprobación del balance y distribución de resultados.

Se llevará un Libro de Acta de reunión de Socios, debiendo rubricarse, en el que asentarán las resoluciones que se adopten y deberá ser firmado por los socios. De todas las resoluciones que interesen a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas, y las mismas deberán ser firmadas personalmente por los socios. Mensualmente o cuando lo creyeran conveniente los socios podrán reunirse.

NOVENO: CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas es libre entre los socios en cualquier momento. Todos los socios que quieran ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la

sociedad, podrá realizarlo con el acuerdo unánime de los demás socios. El socio cedente deberá comunicar en la fecha fehaciente a los demás socios: nombre del interesado, precio y forma de pago. Dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de comunicación, los demás socios por unanimidad podrán decidir la compra por parte de la sociedad de las cuotas del capital reduciendo en igual importe el capital social, compra de las cuotas de capital por demás socios en proporción a sus respectivos capitales. De ejercer este derecho de preferencia serán de aplicación las disposiciones de los artículos 156 y 154 de la Ley 19.550.

DECIMO: RETIRO DE UN SOCIO: Todos los socios que quieran retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión a los demás socios en forma fehaciente. Dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de comunicación, los demás socios por unanimidad podrán resolver adoptar alguna de las dos posiciones indicadas en el artículo noveno del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: En caso de muerte, incapacidad o ausencia de cualquiera de los socios, los herederos del mismo se incorporarán a la sociedad. Si estos fueran más de uno deberá unificar la representación.

DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cerra del 31 de Diciembre de cada año, pudiendo los socios de común acuerdo proceder a la inscripción de la modificación de la fecha de cierre cuando lo consideren conveniente. A la fecha indicada se confeccionarán los estados contables, los que estarán de acuerdo con las reglamentaciones técnicas y legales vigentes y deberán ser tratados dentro de los ciento veinte (120) días de la citada fecha. Se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de su consideración en la sede social.

DECIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros de cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la rendición de cuantas y balances especiales.

DECIMO CUARTO: ARBITROS: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros nombrados por cada uno de los socios, con facultad de aquellos de nombrar a un tercero, en caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes.

DECIMO QUINTO: DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 la disolución será practicada por los socios gerentes o por la persona que ellos designen.

DECIMO SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCION: Los socios constituyen domicilios en los arriba indicados sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

AUTORIZACION: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Dra. María Soledad Robles, con Matrícula Profesional N° 6501 y al Cr. Aníbal Fabián Visintin, con matrícula profesional N° 3781, para que en forma indistinta soliciten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar y proponer modificaciones, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar los depósitos de Ley y proceder a su retiro.

Se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas expresados.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de setiembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016893 1 v./14.12.17

SUMARIO

DECRETOS

Año 2017

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1220, 1268, 1296

Ministerio de Cultura y Comunicación

1221, 1228

Ministerio de Desarrollo Social

1222, 1234, 1235, 1270

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2016

988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.